



Radicado: D 2025070001353

Fecha: 28/03/2025

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 209, 211 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que el artículo 211 *Ibidem* dispone *"La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades"*.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)"*.
4. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, establecen los requisitos de la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
5. Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estarán constituidos por todos los gobernadores que componen cada región.
6. Que en este sentido, el Gobernador de Antioquia representa al Departamento de Antioquia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD -Regional Eje Cafetero.
7. Que mediante oficio con radicado N°20254620214001, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero citó a sesión presencial del 31 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

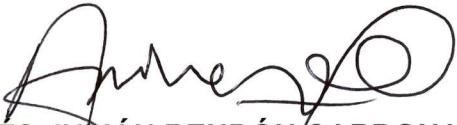
DECRETA

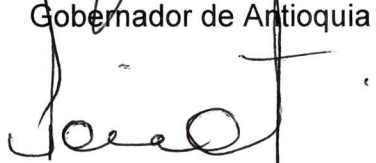
ARTÍCULO 1°. Delegar en el señor **EVER EDUARDO URIBE OSORIO**, Director de Gestión de Proyectos, identificado con cédula de ciudadanía N°8.102.594, la representación del Gobernador del departamento de Antioquia, con voz y voto, en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero – OCAD Regional - a realizarse el día 31 de marzo de 2025.

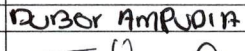
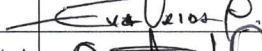
ARTÍCULO 2°. El delegatario ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará al delegatario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Duber Andrés Ampudia - Abogado Dirección de Gestión de Proyectos		28-3-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos		28-3-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		28/03/25.
Revisó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		28-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			